



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2019-MPPA-A

Aguaytía, 04 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N°01233-2019, de fecha 23 de enero del 2019, Carta N°004-2019-SGSCYDC-MPPA-A/FFDA, CARTA N°046-2019-GSPyGA-MPPA-A, CARTA N°004-2019-OPDC-SGSCYDC-MPPA-A/FEDA, INFORME N°071-2019-GAJ-MPPA-A, referente a reconocimiento de la Plataforma de defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, se tiene la propuesta de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Padre Abad, presentado por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental mediante Informe N° 046-2019-GSPyGA-MPPA-A y Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los Procesos de Preparación, Respuesta y rehabilitación, en cual estará constituido por:

1. Alcalde Provincial de Padre Abad
2. Subprefecto Provincial de Padre Abad
3. Jefe de la Base Marina de Guerra del Perú – Aguaytía
4. Comisario Sectorial PNP – Aguaytía
5. Director de la UGEL de Padre Abad
6. Juez del Juzgado Mixto de Padre Abad
7. Representante del Ministerio Publico
8. Jefe de la Red de Salud N°04 Aguaytía - San Alejandro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

9. Gerente de la Sub Región de Padre Abad
10. Jefe de la Agencia Agraria - Aguaytía
11. Jefe del Puesto de Essalud - Aguaytía

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma Provincial de Defensa Civil de Padre Abad, tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:

- a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.
- b) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.
- c) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- d) En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil, se sujetará a lo señalado en la Ley N°29664, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar a los a los Miembros de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Padre Abad, lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Roman Tenazoa Secas
ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

